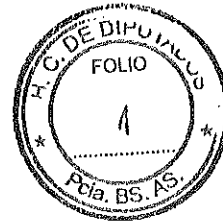




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



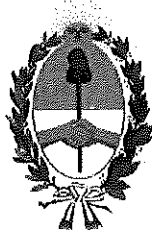
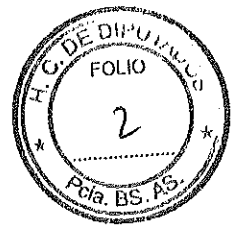
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires**

### DECLARA

Declarar su beneplácito por conmemorarse el próximo 31 de agosto el "Día de la Obstetricia y de la Embarazada".

  
Dra. MIRIAM ELIZABETH LÓPEZ  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. B.S. As.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

### **FUNDAMENTOS**

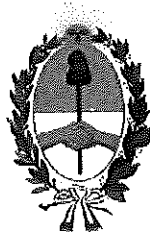
Cada 31 de agosto se conmemora en nuestro país el Día de la Obstetricia y de la Embarazada, una fecha que busca reconocer y visibilizar el rol central de las y los profesionales obstétricos en el sistema de salud, así como reafirmar el compromiso social con el acompañamiento integral y respetuoso a las personas gestantes.

Las y los obstetras desempeñan un papel clave en la promoción de embarazos seguros, saludables y libres de violencias, trabajando desde una perspectiva de derechos y en articulación con otros actores del sistema sanitario. Su intervención es fundamental no solo durante el embarazo y el parto, sino también en la prevención, el acceso a métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y la planificación familiar.

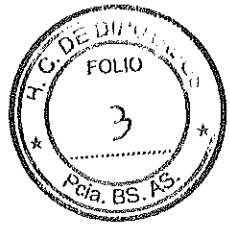
Este día ha sido seleccionado en conmemoración al fallecimiento del Santo Patrono de las Obstetras, el cardenal San Ramón Nonato en el año 1240.

Con el establecimiento de ésta fecha se pretende dar reconocimiento al importante papel que cumplen las y los parteros y los profesionales de la obstetricia en la salud de la persona gestante y del bebé recién nacido.

Las normativas relativas a la educación en partería pueden contribuir a garantizar la formación igualitaria de este recurso humano. Esto tendría un impacto directo en el acceso a la salud de las personas gestantes, ya que el rol de las parteras profesionales en la garantía de la salud sexual y la salud reproductiva es imprescindible.

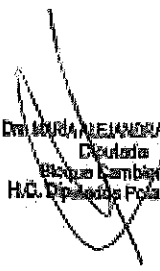


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



En el caso del ejercicio de las obstétricas, la situación legislativa a nivel nacional está cubierta por la Ley 17132 que define su ejercicio en tanto tarea de colaboración de la medicina. A nivel provincial, solo 4 provincias regulan la profesión de la obstetricia, en Pcia de Buenos Aires con la ley 14.802 del año 2015.

En el convencimiento que ésta fecha es importante para reafirmar el compromiso de trabajar fuertemente en la promoción y protección de los derechos humanos en el embarazo, parto y nacimiento es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Dra. MIRA, NEWMAN EORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.